

FO-M9-P3-02- V01

1.220.20-52

534777

Santiago de Cali, 30 de junio de 2020

Doctor
ANDRES VANEGAS FERNANDEZ
CSO-CHIEF SALES OFFICER
avanegas@imexhs.com

Asunto: Respuesta comunicación recibida el día 05/06/2020

Cordial saludo

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle para su conocimiento y fines pertinentes que las Empresas Sociales del Estado, no sin antes comentarle los siguientes antecedentes:

La NATURALEZA JURIDICA: Las Empresas Sociales del Estado- son Entidades Pública de Categoría Especial, de conformidad con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, descentralizada, con personería jurídica propia, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Significa lo anterior que la ESE, goza de independencia propia, y sus actuaciones se deben regir con base en el ordenamiento legal.

Es por ello que todos los actos administrativos, contratos, comunicaciones, disposiciones, procedimientos que surgen en el ejercicio de sus competencias funcionales, son actos propios de la entidad en salud, y no tiene esta Entidad Territorial la competencia para hacer injerencias y/o actuaciones, pues se tratan de sus los actos derivados de la labor misional.

En razón a lo anterior, me permito concluirle que este Despacho carece de competencia para resolver de fondo su requerimiento y con base en lo dispuesto en el artículo 21 del CPACA, corre traslado del mismo a la gerencia del hospital universitario Dr. Irne Torres Castro, autoridad administrativa competente.

Atentamente:



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Proyecto: Maria Claudia Almario Paez-Abogada Contratista
Reviso: Nubiola Aristizabal Castaño-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Copia Dr. Irne Torres Castro-Gerente HUV



FO-M9-P3-02- V01

1.220.20-52

534779

Santiago de Cali, 30 de junio de 2020

Doctor
ANDRES VANEGAS FERNANDEZ
CSO-CHIEF SALES OFFICER
avanegas@imexhs.com

Asunto: Respuesta comunicación recibida el día 05/06/2020

Cordial saludo

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle para su conocimiento y fines pertinentes que las Empresas Sociales del Estado, no sin antes comentarle los siguientes antecedentes:

La NATURALEZA JURIDICA: Las Empresas Sociales del Estado- son Entidades Pública de Categoría Especial, de conformidad con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, descentralizada, con personería jurídica propia, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Significa lo anterior que la ESE, goza de independencia propia, y sus actuaciones se deben regir con base en el ordenamiento legal.


Es por ello que todos los actos administrativos, contratos, comunicaciones, disposiciones, procedimientos que surgen en el ejercicio de sus competencias funcionales, son actos propios de la entidad en salud, y no tiene esta Entidad Territorial la competencia para hacer injerencias y/o actuaciones, pues se tratan de sus los actos derivados de la labor misional.

En razón a lo anterior, me permito concluirle que este Despacho carece de competencia para resolver de fondo su requerimiento y con base en lo dispuesto en el artículo 21 del CPACA, corre traslado del mismo a la gerencia del hospital universitario Dr. Irne Torres Castro, autoridad administrativa competente.

Atentamente:



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Proyecto: María Claudia Almario Paez-Abogada Contratista
Reviso: Nubiola Aristizabal Castaño-Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Copia Dr. Irne Torres Castro-Gerente HUV

Comunicación 534777

1 mensaje

Ana Mirta Murillo Valencia <amurillo@valledelcauca.gov.co>

30 de junio de 2020 a las 17:01

Para: avanegas@imexhs.com

CC: María Cristina Lesmes Duque <mclesmes@valledelcauca.gov.co>, maria claudia almario paez <mca1024@hotmail.es>, Nubiola Aristizabal Castaño <naristizabal@valledelcauca.gov.co>

CCO: irne.torres@hotmail.com, gerencia@huv.gov.co

Cordial Saludo,

Siguiendo la directriz de la Doctora María Cristina Lesmes Duque Secretaria Departamental de Salud, se envía a solicitud No 534777, tema: respuesta comunicación recibida el día 5 de junio de 2020, favor confirmar el recibido gracias.

Cordialmente,

*Despacho Secretaría Departamental de Salud
Gobernación del Valle del Cauca
Edificio Palacio de San Francisco/Piso 11
Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Cali
Teléfono: (2) 6200000 Ext. 1600*



No imprimas este correo si no es necesario. Ahorra y usa con eficacia los recursos. ¡Cuida tu Planeta!

 534777 ANDRES VANEGAS FERNANDEZ.PDF

22K